

Subdirección de Economía Social y Emprendimiento
Ref.: 11/1/2026-0109082315

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD CONSULTIG CREATIVICA CANARIAS S.L. PARA EL DESARROLLO DEL «II FORO DE ECONOMÍA SOCIAL EN CANARIAS».

Examinada la solicitud de concesión de subvención directa para el desarrollo del “II Foro de Economía Social en Canarias”, presentada por la entidad “CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS S.L.”, con CIF B76224146, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Servicio Canario de Empleo es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscrito a la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, y creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero.

Tiene encomendadas, entre otras funciones, la de colaborar con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para coordinar las acciones en materia de empleo y formación ocupacional, con objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, así como fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Segundo.- La entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." es una entidad constituida mediante escritura n.º 725 de fecha 13 de Mayo de 2015, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y cuya actividad principal es la realización de actividades de consultoría de gestión empresarial, entre otras, actuaciones de publicidad, grabación y edición de material de divulgación.

Tercero.- La citada Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, señala que, al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el SCE podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Cuarto.- Mediante escrito de fecha 16 de abril de 2026 (Reg.ent. 795649/2026), D. Tanausú Zumaquero Nuez, en representación de la entidad “CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS S.L.”, con CIF B76224146, presenta solicitud de subvención directa por razón de interés público,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



de las previstas en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, (en adelante Decreto 36/2009, de 31 de marzo), por importe de **setenta y cinco mil euros (75.000,00 €)**, lo que supone el 100% del coste de la actividad, para el desarrollo del proyecto denominado **“II Foro de Economía Social en Canarias”**, a ejecutar durante el periodo Mayo – Julio 2026 y, previos los trámites oportunos, solicita se conceda y se abone de forma anticipada.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y demás normativa de general aplicación.

Quinto.- Esta iniciativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del SCE para el periodo 2025-2027, aprobado por Orden de 20 de enero de 2025, de la Consejería de Turismo y Empleo (modificado, en última instancia, por Orden de 21 de febrero de 2026, de la Consejería de Turismo y Empleo), en la posición presupuestaria G/241K/4*, Elemento PEP 504G1304 "Formación y emprendimiento", cumpliéndose con ello los requerimientos establecidos en el artículo 9 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

En este Plan Estratégico de Subvenciones, el Objetivo estratégico del Programa 241K, Refuerzo de la capacidad empresarial, es fomentar el emprendimiento y la economía social. La línea de actuación 1, denominada "Fomento del empleo y emprendimiento", tiene por objetivos y efectos, "favorecer la constitución y el mantenimiento del empleo por cuenta propia. Incluye subvenciones a la promoción del empleo autónomo y actuaciones dirigidas a fomentar la cultura emprendedora así como acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral".

Sexto.- Existe consignación adecuada y suficiente en el estado de gastos del presupuesto del SCE para 2025, en la aplicación presupuestaria 50.01.241K.470.02, línea de actuación 504G1304, "Formación y emprendimiento", para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención.

Séptimo.- La Dirección General de Asuntos Europeos emite, con fecha 21/04/2026, informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

Octavo.- El expediente de concesión de la presente subvención no está sujeto a fiscalización previa, al no superar la cuantía establecida en el apartado Primero.1.b) del Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera.

A los anteriores hechos le son de aplicación las siguientes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

Así mismo, en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación, habiéndose acreditado que se cumple por parte de la entidad solicitante con los requisitos previos exigidos en el artículo 4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación directa con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiaria de esta subvención.

Segunda.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la mencionada Ley, a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

La presente subvención tiene el carácter de directa a que se refiere el artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, *“aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.*

En este caso, las **razones de interés público** residen en que actualmente se reclama con urgencia la transformación de los modelos económicos hacia fórmulas más inclusivas, resilientes y sostenibles, destacando la economía social como una respuesta real y estructural. Su capacidad para generar valor económico sin desligarse del valor social la posiciona como un pilar fundamental del nuevo paradigma productivo que se está gestando en Europa y por ende en Canarias.

La economía social representa una alternativa sólida, plural y transformadora frente a los retos estructurales que afectan a Canarias: el desempleo persistente, la exclusión social, la dependencia económica y los desequilibrios territoriales. En este contexto, las entidades de economía social —cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias, fundaciones, asociaciones, empresas de inserción, centros especiales de empleo y otras fórmulas asociativas— han demostrado su capacidad para generar empleo digno, cohesión social y desarrollo con arraigo comunitario, consolidándose como una **tercera vía** entre lo público y lo privado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



En Canarias, esta visión es asumida por el Gobierno autonómico tanto a través del **Libro Blanco de la Economía Social de Canarias (2024)** —elaborado por encargo institucional—, que evidencia la necesidad de articular una estrategia integral para visibilizar, fortalecer y consolidar el sector como actor protagonista del desarrollo regional; como mediante su adaptación a la realidad insular a través de múltiples iniciativas normativas y estratégicas. Así lo confirma también el **Observatorio Canario de Empleo (OBECAN)**, que define la economía social como “un vector esencial para avanzar hacia un modelo de desarrollo más equitativo, participativo y resiliente”, generando no solo empleo, sino también capital social, innovación y bienestar colectivo (<https://obecan.es/economia-social-en-canarias/>).

Las razones para conceder esta subvención **sin promover la concurrencia** vienen justificadas:

- a) Por el referido interés público y social derivado de las actuaciones a realizar.
- b) Por las características de la acción a realizar, la cual no tiene encaje en ninguna de las convocatorias públicas de subvenciones realizadas por este organismo.
- c) Por las características y antecedentes de la entidad:

CREATÍVICA es una agencia de comunicación con más de una década de experiencia, especializada en el diseño, gestión y ejecución de proyectos vinculados al tercer sector y la economía social en Canarias. Fundada por Tanausú Zumaquero-Nuez y J. Acaymo Martín Sánchez —ambos con una sólida trayectoria en el ámbito social y comunitario—, la entidad ha consolidado un firme compromiso con la transformación social a través de la comunicación.

Desde sus inicios, CREATÍVICA ha trabajado estrechamente con organizaciones del tercer sector, administraciones públicas y colectivos sociales, desarrollando campañas de concienciación, materiales audiovisuales, eventos y jornadas orientadas a promover la inclusión, la igualdad y el desarrollo sostenible. Es una agencia con alma social, orientada al acompañamiento de entidades públicas y organizaciones comunitarias en la generación de contenidos y acciones con propósito transformador. Su profundo conocimiento del lenguaje, los valores y las dinámicas del sector social le ha permitido consolidarse como referente en comunicación para la economía social e institucional.

A lo largo de su trayectoria, CREATÍVICA ha ejecutado numerosos proyectos para entidades públicas y sociales del Archipiélago, centrados en temáticas clave como la participación ciudadana, la sostenibilidad, la inclusión o la responsabilidad social. Entre los más destacados, se encuentran:

- Asistencia técnica continuada para la coordinación de la Red Canaria de Responsabilidad Social Corporativa del Gobierno de Canarias desde hace más de 6 años.
- Coordinación del Gabinete de Comunicación de EAPN Canarias (Red Europea de Lucha contra la Pobreza) durante los años 2022 y 2023.
- Producción de las tres ediciones (2021, 2022 y 2023) del Encuentro Canario de Voluntariado.
- Organización de jornadas, exposiciones y seminarios para instituciones como el Cabildo de Gran Canaria, la Fundación Universitaria de Las Palmas, la ULPGC, la UNED o la Dirección General de Juventud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



- Desarrollo de campañas de sensibilización e información pública en materias como igualdad, accesibilidad, economía circular, vivienda, arquitectura social o economía del bien común.

CREATÍVICA cuenta con un equipo humano multidisciplinar y recursos propios para la producción audiovisual que le permiten ofrecer un servicio integral, abarcando desde la conceptualización estratégica hasta la ejecución técnica de cada proyecto. Gracias a su labor al frente de la Red Canaria de RSC, la agencia conoce de primera mano a la mayoría de cooperativas, fundaciones y empresas canarias con departamentos de responsabilidad social, manteniendo una relación continua con los principales actores del ecosistema.

Su especialización en comunicación institucional con enfoque social y su experiencia en la producción de materiales divulgativos y eventos de alto impacto —como las Jornadas Científico-Técnicas sobre Participación o el Primer Congreso de Responsabilidad Social Corporativa de Canarias— la posicionan como una entidad idónea para liderar iniciativas de fortalecimiento y proyección de la economía social en Canarias.

Este perfil híbrido —profesional, técnico y humano— convierte a CREATÍVICA en una entidad singular, difícilmente sustituible, con una trayectoria demostrable de compromiso con la economía social. Su rol como agente dinamizador de contenidos y generador de herramientas de comunicación y formación justifica plenamente la concesión directa de esta subvención, conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Será de aplicación a la presente resolución de concesión lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarta.- Además de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de ayudas y subvenciones, de acuerdo y a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, la información se hará pública y se mantendrá actualizada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/A05/es/inicio>, en el Portal de transparencia del Gobierno de Canarias <https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratos-convenios-subvenciones/> y en el espacio de transparencia de la web del SCE https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/transparencia/temas/ayudas_subvenciones/index.html.

Quinta.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del SCE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011 de 18 de febrero, según el cual la dirección es competente para *“Conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1.h) de esta ley”*.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



RESUELVO

Primero. - Aprobación del gasto e imputación subvención

Aprobar el gasto por importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), e imputar la concesión de la presente subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.5001.241K.4700200 L.A. 504G1304, denominación "Formación y emprendimiento".

Segundo.- Objeto de la subvención

Conceder a la entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." una subvención directa por importe de **de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €)**, lo que supone el 100% de su presupuesto total, para la organización y ejecución del "II Foro de Economía Social en Canarias", actuación que se concreta en la memoria explicativa y plan de financiación expuestos en los anexos de la presente resolución.

El proyecto, descrito en el **Anexo I** de la presente Resolución, pretende consolidar un espacio de referencia en Canarias para el análisis, la promoción, la formación y la articulación de la economía social como motor de desarrollo inclusivo, sostenible y territorialmente equilibrado, en sintonía con los principios de la economía del bien común y la Agenda Canaria 2030. Este Foro de Economía Social en Canarias nace como un instrumento útil y necesario para fortalecer la visibilidad, legitimidad y capacidad de incidencia del sector, y como un hito anual de referencia dentro del ecosistema de empleo, inclusión social y desarrollo sostenible del Archipiélago.

Tercero.- Régimen jurídico aplicable a la subvención

A la presente resolución de concesión de subvención le será aplicable lo establecido en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Compatibilidad de la subvención

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



Quinto.- Régimen de ayudas de Estado.

1. Esta subvención está sometida al régimen de *minimis*, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*. (DOUE L 2831, de 15 de diciembre de 2023).

2. No podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas y entidades que ejerzan actividades excluidas por el artículo 1 del citado Reglamento (UE): N° 2831/2023 de la Comisión.

3. El importe máximo de las ayudas de *minimis* concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de **300.000 euros** durante cualquier período de **tres años**. En este sentido, el período de tres años que debe tenerse en cuenta debe evaluarse de forma continua. En cada nueva concesión de una ayuda de *minimis* se contabilizará el importe total de las ayudas de *minimis* concedidas en los tres años previos.

Este límite se aplicará cualquiera que sea la forma de la ayuda de *minimis* o el objetivo perseguido y con independencia de que la ayuda concedida por el Estado miembro esté financiada total o parcialmente mediante recursos de la Unión.

4. Respecto a la **acumulación** de ayudas, se atenderá a lo previsto en el artículo 5 del citado Reglamento.

5. A los efectos de cumplir con lo dispuesto sobre seguimiento y control de estas ayudas, la entidad solicitante de la subvención deberá presentar una declaración escrita o por medios electrónicos, referente a cualesquiera otras ayudas de *minimis* recibidas durante cualquier período de tres años y que estén sujetas a este Reglamento o a otros reglamentos de *minimis*.

Sexto.- Abono de la subvención

La entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." manifiesta que no dispone de los recursos económicos suficientes transitoriamente para la ejecución del proyecto de referencia y solicita su abono anticipado, dado que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías.

El SCE abonará a la entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." el 100% del importe concedido mediante un anticipo, ajustándose a lo previsto en el apartado 1 del Anexo del Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025, de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual deberán concurrir las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación, se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fue concedida la subvención.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



En este sentido, visto el Plan de Acción del Servicio Canario de Empleo, aprobado mediante Resolución de la Dirección del SCE n.º 7269 del 02/11/2020, cuya última modificación se lleva a cabo mediante Resolución de la Dirección del SCE nº 8321/2025, de 16 de octubre (c.e. de 3 y 9 de diciembre de 2025, respectivamente), comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes, a que hace referencia el citado Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024, se comprueba que no constan subvenciones concedidas a esta entidad en los dos ejercicios anteriores pendientes de justificar.

Con carácter previo al abono de la subvención, se comprobará que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y que no es deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Para este abono anticipado no se exigirá a la entidad beneficiaria la constitución de garantías.

El abono de la subvención queda sujeto a la previa aceptación de la resolución concesión de la subvención. La aceptación deberá ser formulada en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente resolución.

Séptimo.- Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención y de aplicación de los fondos recibidos estará comprendido **entre el 1 de marzo y el 31 de julio de 2026**, considerándose gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

No obstante, este plazo podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que establece que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Octavo.- Modificación de la resolución de concesión

El SCE podrá autorizar, previa solicitud motivada de la entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L.", la modificación de la presente resolución, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, esto es:

“1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

“a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.

b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma”.

3. Tanto la solicitud de modificación como la comunicación de las circunstancias a que se hace referencia, deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Noveno.- Gastos subvencionables

1.- Solo se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que hayan sido efectivamente realizados y pagados durante la duración del proyecto, y que cumplan los requisitos indicados en la presente resolución, resultando el 100% de los gastos incluidos en el plan de financiación señalado en el **anexo II** de la presente resolución.

A estos efectos, se consideran gastos subvencionables los correspondientes a las siguientes categorías:

- Alquiler de espacio para la celebración del II Foro.
- *Coffee break* y *catering*.
- Producción técnica.
- Producción audiovisual, fotografía, diseño gráfico, identidad visual.
- Comunicación y difusión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



- Producción general y coordinación.
- Traslados y alojamiento de ponentes.
- Secretaría técnica (incluye moderación del evento y personal de apoyo).
- Materiales del evento.
- Producción de contenidos y documentación.

2.- Conforme dispone el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, "(...) se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención".

3.- En ningún caso se consideran gastos subvencionables todos aquellos que no guarden relación directa con la actividad objeto de la subvención, y además:

- Los tributos que no sean real y definitivamente soportados por la entidad beneficiaria, entendiéndose por tales aquellos que puedan repercutirse, recuperarse o compensarse por cualquier medio.
- Los gastos derivados de préstamos o créditos, así como los de apertura y mantenimiento de cuentas corrientes.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, gastos derivados de asesoría laboral, fiscal, jurídica, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de inversión, tales como las adquisiciones nuevas o de segunda mano de instalaciones, equipos de oficina, maquinaria, mobiliario, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

4.- Los gastos deberán acreditarse mediante facturas originales que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá el documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, que como mínimo incluya: importe, fecha, concepto del pago, ordenante y receptor.

Será obligatoria la consignación en las facturas, de cuantos datos de las operaciones describan y distingan, de forma indubitada, los conceptos relativos a las mismas y los gastos subvencionados, en particular: sus precios unitarios, marcas, modelos, tipos o series, expresión en moneda euro y lengua castellana.

Solo serán válidas las facturas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Ello teniendo en cuenta que:

- Las facturas o recibos no podrán tener enmiendas o tachaduras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



- La entidad beneficiaria se abstendrá de incluir los justificantes que no cumplan estos requisitos.
- Ningún pago puede ser anterior a la adquisición del bien o a la realización del servicio.
- Solo se podrán presentar facturas correspondientes a gastos efectivamente pagados por la entidad beneficiaria.
- Para determinar la fecha en que se produce el gasto se utiliza el criterio de caja, por lo que las facturas emitidas y/o pagadas en fecha posterior a la realización del gasto deberán expresar la fecha en que se produjo el servicio o suministro.
- Todas las facturas y los documentos justificativos de gastos imputados al proyecto subvencionado estarán perfectamente identificados en contabilidad separada y custodiados por la entidad, que deberá disponer a plena disposición de la Administración las facturas originales de los gastos realizados, acompañadas, en su caso, de certificación bancaria acreditativa de los pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o en su lugar, fotocopias de cheques o letras de cambio u órdenes de transferencias con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de dichos pagos. Dichos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por la Administración, a los efectos de su control y/o examen.
- Las nóminas y facturas se marcarán previamente con una **estampilla** que permita el control de la concurrencia de subvenciones. El texto de este estampillado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será el siguiente:

«La presente factura sirve de justificante parcial/total, por importe deeuros, a la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo a Creatívica Canarias S.L. para la ejecución del II Foro de Economía Social en Canarias, por importe de 75.000,00€, con cargo al PILA 504G1304 Formación y Emprendimiento».

- 5.-** No se admitirán pagos en metálico. Todos los pagos se realizarán a través de transferencia bancaria o cualquier otro medio del que pueda quedar constancia mediante apunte en cuenta bancaria.
- 6.-** Se deberá acreditar la efectividad del pago del gasto subvencionable, definido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la documentación que se determine por la Consejería competente en materia de Hacienda.
- 7.-** El total de los gastos objeto de subvención no podrá exceder del importe global que se conceda, de tal manera que, a efectos de su justificación, podrán producirse traspasos entre costes subvencionables hasta un límite del **±20%** entre los mismos sin necesidad de instar la modificación de la resolución de concesión. Los traspasos entre costes subvencionables que superen este umbral requerirán la modificación de la resolución de concesión, en la forma prevista en el resuelto Séptimo de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



Décimo.- Subcontratación de las actividades subvencionadas

En materia de contratación de servicios, la entidad beneficiaria deberá cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Las instrucciones al respecto aprobadas por la entidad, de obligado cumplimiento en su ámbito interno, que regulan los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados anteriormente y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa, estarán a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, publicadas en el perfil de la entidad que figura en su página Web.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 €, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo administren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Subvenciones, **la entidad beneficiaria solo podrá subcontratar**, es decir, concertar con terceros, la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de subvención, **en un porcentaje que no exceda del 60% del importe de la actividad subvencionada**. Asimismo nunca podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando se concierte con terceros la ejecución parcial de las actividades superando el 20% del importe de la subvención y la cantidad de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Si se subcontratan actividades, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites porcentuales que se establecen en esta resolución en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables.

La entidad beneficiaria no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total del programa, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias: que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado o que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Undécimo.- Justificación de la subvención

La entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." viene obligada a la justificación de la misma, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de la citada Ley 38/2003, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa que resulte de preceptiva aplicación. La fórmula de justificación de la presente subvención adoptará la forma de cuenta justificativa de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Deberá presentar ante el SCE, **dentro de los dos meses siguientes a la finalización del proyecto**, la justificación de los gastos realizados a través de cuenta justificativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 69, 72 y 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La citada cuenta justificativa deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

1. Memoria Final de Actuación firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Ejemplar de cada uno de los Productos multimedia resultantes de la ejecución del Foro de Economía Social en Canarias detallados en el Proyecto, en los que se acredite el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en su ejecución.

3. Memoria Económica, que contendrá:

a) Hojas de liquidación de los gastos de traslados y alojamientos imputados, debidamente firmadas por los perceptores, según modelo recogido en el **Anexo III** de la presente Resolución.

b) Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, según modelo recogido en el **Anexo IV** de la presente Resolución.

c) Relación clasificada de gastos que proporcione información detallada, con la relación de justificantes/facturas de todos los gastos realizados, y los pagos específicos efectuados con cargo a los fondos recibidos en concepto de subvención.

Esta documentación será remitida firmada por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma, así como en fichero informático legible con formato de hoja de cálculo (Microsoft Excel o equivalente).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



d) Copia en formato digital de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de todos los gastos realizados , así como de los correspondientes justificantes de pago, debidamente acreditados, marcados previamente con una estampilla, de acuerdo con el resuelto Octavo de la presente resolución.

e) Memoria económica abreviada, que deberá contener un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, de acuerdo a lo dispuesto en art. 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en el art. 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

El SCE podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder de la mitad del concedido inicialmente, siempre que no se perjudiquen derechos a terceros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el SCE, se le requerirá, dentro de los cinco días hábiles siguientes, para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.

La falta de presentación de la misma llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención más los intereses devengados, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

Si la entidad pone de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el SCE podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

El SCE llevará a cabo la comprobación de la justificación y, una vez realizadas las comprobaciones y emitido el oportuno informe, el órgano que autorizó la subvención dictará la resolución que declare, en su caso, justificada total o parcialmente la misma, en virtud del artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Duodécimo.- Obligaciones a asumir por la entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L."

La entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada y según el **anexo I** de la presente resolución, con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente a:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el SCE el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el SCE, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al SCE la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizadas en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



A tal fin se atenderá a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización.

Se puede ver información sobre la identidad corporativa gráfica del SCE en la siguiente dirección web https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/buscador_contenidos/detalle/Identidad-Grafica-del-Servicio-Canario-de-Empleo/

i) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 60.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 30 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente resolución.

l) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

m) Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

n) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

o) Garantizar la gratuidad de las acciones para las personas participantes en la actividad subvencionada.

p) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.

q) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



Decimotercero.- Reintegro y graduación de incumplimientos

1. Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será del 20% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

e) El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total, o bien, el reintegro parcial del 20% de la ayuda o subvención pública concedida.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

La cantidad a reintegrar en caso de incumplimiento parcial vendrá determinada, con arreglo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

2. Asimismo, procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la presente resolución.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

3. En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria resultará de aplicación el interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuesto para cada ejercicio.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se pone en conocimiento de la entidad beneficiaria que, en el supuesto de devolución voluntaria y/o reintegro de cantidad percibida, deberá realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del SCE:

	ENTIDAD	CÓDIGO IBAN
Expedientes de la provincia de Las Palmas	CAIXABANK	ES91 2100 8987 3202 0001 7727
Expedientes de la provincia de Sta Cruz de Tenerife	CAJAMAR	ES81 3058 6100 9427 3800 0160

Decimocuarto.- Infracciones y sanciones

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Decimoquinto.- Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



Decimosexto.- Seguimiento y evaluación del proyecto.

El SCE realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados.

La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el SCE durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

Decimoséptimo.- Publicidad de las acciones subvencionadas.

1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, en la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluirse de forma expresa el logotipo del SCE, conforme al manual de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, disponible en www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en dicho manual y sus especificaciones para el SCE.

2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación del SCE, al que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su celebración. Dicha solicitud podrá realizarse mediante cualquier medio oficial, incluyendo el correo electrónico.

3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al **15%** de la subvención otorgada.

Decimoctavo.- Información sobre datos de carácter personal.

En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Decimonoveno.- Control de las obligaciones de transparencia.

La entidad "CONSULTING CREATÍVICA CANARIAS, S.L." tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de control que, en materia de transparencia, corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,
María Teresa Ortega Granados.**

Este acto administrativo ha sido propuesto por
**EL SUBDIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO,
Francisco Javier Santana Martín.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

Título del proyecto

II Foro de Economía Social de Canarias
Memoria del Proyecto

Fecha de celebración del evento

26 de junio de 2026

Lugar de celebración

Arrecife Gran Hotel & Spa
Arrecife, Lanzarote, Islas Canarias

Entidad solicitante y ejecutora del proyecto

CREATÍVICA S.L.

Entidad financiadora a la que se dirige la solicitud

Servicio Canario de Empleo (SCE)
Gobierno de Canarias

Diseño, producción y coordinación del proyecto

CREATÍVICA S.L.

Redacción de la memoria

CREATÍVICA S.L.

Fecha de elaboración del documento

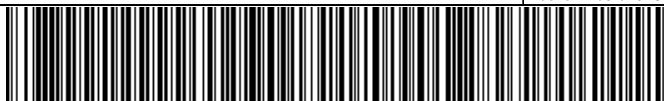

2026

Objeto de la solicitud

La presente memoria tiene por objeto solicitar al Servicio Canario de Empleo apoyo económico para la organización del **II Foro de Economía Social de Canarias**, una iniciativa orientada a fortalecer el ecosistema de la economía social en el archipiélago mediante la generación de espacios de encuentro, reflexión y cooperación entre entidades, administraciones públicas y agentes sociales.



Anexo I/23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

	1. RESUMEN EJECUTIVO _	Pág. 24.
2. ANTECEDENTES: PRIMER FORO DE ECONOMÍA SOCIAL DE CANARIAS _		Pág. 25.
3. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN _		Pág. 26.
4. VISIÓN DEL FORO _		Pág. 28.
5. OBJETIVOS _		Pág. 29.
6. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO _		Pág. 30.
7. PROGRAMA PROVISIONAL _		Pág. 31.
8. METODOLOGÍA _		Pág. 32.
9. PARTICIPACIÓN Y PÚBLICO OBJETIVO _		Pág. 33.
10. PLAN DE COMUNICACIÓN _		Pág. 34.
11. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL _		Pág. 36.
12. IMPACTO ESPERADO _		Pág. 37.
13. PRODUCTOS DEL PROYECTO _		Pág. 38.
14. INDICADORES DE RESULTADOS _		Pág. 40.
15. EVALUACIÓN DEL PROYECTO _		Pág. 42.
16. RECURSOS NECESARIOS _		Pág. 43.
17. PRESUPUESTO _		Pág. 45.
18. CRONOGRAMA _		Pág. 47.
19. CONCLUSIÓN _		Pág. 48.

1. RESUMEN EJECUTIVO



El **II Foro de Economía Social de Canarias** se plantea como un espacio de encuentro, reflexión y colaboración dirigido a visibilizar, fortalecer e impulsar el ecosistema de la economía social en el archipiélago. Tras el éxito de la primera edición celebrada en 2025 en Gran Canaria, esta segunda edición tiene como objetivo consolidar el foro como un evento de referencia anual para el sector en Canarias, ampliando su alcance territorial y reforzando su impacto institucional, social y económico.

El foro tendrá lugar el **26 de junio de 2026** en el **Arrecife Gran Hotel & Spa**, en la isla de Lanzarote, y reunirá a aproximadamente **150 participantes** entre representantes de administraciones públicas, entidades de economía social, organizaciones del tercer sector, universidades, empresas, personal técnico especializado y ciudadanía interesada en modelos económicos centrados en las personas y el desarrollo sostenible.

La economía social constituye un sector estratégico para el desarrollo económico y social de Canarias, generando empleo, cohesión territorial y oportunidades de inclusión para colectivos diversos. A través de fórmulas organizativas como cooperativas, empresas de inserción, centros especiales de empleo, asociaciones y fundaciones, la economía social contribuye a promover un modelo productivo basado en la participación, la sostenibilidad y el impacto social positivo.



Anexo I/24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

En este contexto, el foro se concibe como un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas, en el que se abordarán los principales retos y oportunidades del sector en Canarias. La jornada contará con la participación de representantes institucionales, especialistas en economía social, entidades del sector y actores relevantes del ámbito académico y empresarial.

El programa del evento incluirá **conferencias, mesas de diálogo y espacios de debate** orientados a analizar el papel de la economía social en ámbitos como la generación de empleo, la innovación social, el desarrollo territorial, la economía de los cuidados o la transición hacia modelos económicos más sostenibles.

Asimismo, el encuentro incorporará espacios destinados a favorecer la interacción entre las personas participantes, fomentando la creación de alianzas, el intercambio de experiencias y la generación de nuevas oportunidades de colaboración entre entidades. En este sentido, se habilitará un **espacio de Networking** al finalizar la jornada, concebido como un entorno propicio para el diálogo y la conexión entre los diferentes agentes que conforman el ecosistema de la economía social en Canarias.

La organización del **II Foro de Economía Social de Canarias**, promovida por **CREATÍVICA S.L.**, responde a la necesidad de continuar impulsando iniciativas que contribuyan a fortalecer el sector, mejorar su visibilidad y favorecer la cooperación entre entidades, administraciones públicas y agentes sociales. A través de la presente memoria, se solicita el apoyo del **Servicio Canario de Empleo (SCE)** para la realización de este encuentro, en coherencia con las políticas públicas orientadas al fomento del empleo y al impulso de la economía social en Canarias.

Con esta segunda edición, el foro aspira a consolidarse como un **espacio estable de referencia para el diálogo y la reflexión en torno a la economía social en Canarias**, promoviendo el intercambio de conocimiento, el impulso de nuevas iniciativas y la articulación de redes de colaboración que fortalezcan el sector en el conjunto del archipiélago.

2. ANTECEDENTES: PRIMER FORO DE ECONOMÍA SOCIAL DE CANARIAS

La celebración del **I Foro de Economía Social de Canarias**, impulsado en 2025 con el apoyo del **Servicio Canario de Empleo**, supuso un hito relevante en el proceso de visibilización, fortalecimiento y articulación del ecosistema de la economía social en el archipiélago.

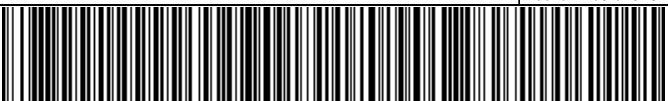

La jornada, celebrada en el **Museo Elder de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria**, reunió a representantes institucionales, entidades del tercer sector, organizaciones de economía social, personal técnico de las administraciones públicas, comunidad universitaria y ciudadanía interesada en modelos económicos orientados al bien común. El encuentro permitió generar un espacio de reflexión y diálogo en torno al papel estratégico que la economía social puede desempeñar en el desarrollo económico y social de Canarias.

El foro contó con la participación de destacadas figuras del ámbito institucional, académico y sectorial, entre ellas representantes del **Ministerio de Trabajo y Economía Social**, de la **Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)**, así como de las **universidades públicas canarias**. Esta diversidad de voces permitió abordar desde distintas perspectivas los retos y oportunidades que enfrenta el sector en el contexto actual.

Durante el encuentro se analizaron cuestiones clave relacionadas con el desarrollo de la economía social en Canarias, como el nuevo marco normativo estatal en materia de economía social, las herramientas jurídicas disponibles para su impulso desde las administraciones públicas y el papel de las entidades del sector en la generación de empleo y la cohesión social.



Anexo I/25

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

Asimismo, el foro permitió visibilizar experiencias y proyectos desarrollados por entidades del archipiélago en ámbitos tan diversos como la inclusión sociolaboral, la economía de los cuidados, la sostenibilidad ambiental, la innovación social o el desarrollo comunitario.

La primera edición del foro obtuvo una **destacada repercusión institucional y mediática**, siendo recogida en diferentes medios y canales informativos, lo que contribuyó a reforzar la visibilidad de la economía social en el archipiélago. La iniciativa permitió además establecer nuevas conexiones entre entidades del sector, administraciones públicas y agentes académicos, favoreciendo la creación de redes de colaboración y el intercambio de conocimientos.

Este primer encuentro confirmó la conveniencia de disponer de **espacios estables de diálogo y cooperación** que permitan seguir impulsando el crecimiento y la consolidación del sector en Canarias. La respuesta positiva de las entidades participantes, así como el interés mostrado por las instituciones públicas y los diferentes agentes implicados, evidenciaron el potencial del foro como herramienta de articulación y dinamización del ecosistema de la economía social en el archipiélago.

A partir de esta experiencia surge la voluntad de dar continuidad a esta iniciativa mediante la organización del **II Foro de Economía Social de Canarias**. En este sentido, **CREATÍVICA S.L. plantea la celebración de una segunda edición en 2026**, con el objetivo de consolidar este espacio de encuentro, ampliar su alcance territorial y fortalecer su papel como punto de referencia para el análisis, la reflexión y la cooperación en torno a la economía social en Canarias. Para ello, a través de la presente memoria se solicita el apoyo del **Servicio Canario de Empleo**.

La celebración del encuentro en la **isla de Lanzarote** permitirá además ampliar el alcance territorial de la iniciativa y favorecer la participación de entidades y profesionales procedentes de todo el archipiélago, reforzando el carácter regional del foro.

La continuidad de esta iniciativa permitirá seguir avanzando en la visibilización del sector, en la generación de conocimiento compartido y en la construcción de alianzas entre entidades, administraciones públicas, universidades y agentes sociales, contribuyendo así al fortalecimiento del modelo de economía social en Canarias.

3. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

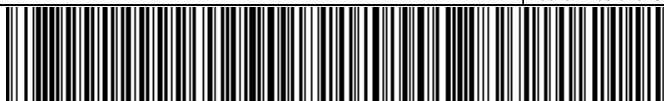
La economía social se ha consolidado en las últimas décadas como un modelo económico capaz de generar valor social y económico de forma simultánea, situando a las personas, la cooperación y el impacto social en el centro de la actividad productiva. Frente a los desafíos actuales —como la desigualdad social, la precariedad laboral, la transición ecológica o la transformación de los modelos productivos— las entidades de economía social ofrecen respuestas innovadoras que combinan sostenibilidad económica, inclusión social y desarrollo territorial.

En el contexto europeo, la economía social se reconoce cada vez más como un pilar fundamental del desarrollo económico sostenible. Las instituciones comunitarias han destacado su capacidad para generar empleo estable, promover la cohesión social y fortalecer las economías locales. En este sentido, diversas estrategias europeas y nacionales han reforzado el papel de este sector como instrumento clave para avanzar hacia modelos productivos más inclusivos y resilientes.

En España, la economía social cuenta con una larga tradición y con un marco normativo propio que reconoce la especificidad de entidades como cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, asociaciones y fundaciones. Estas organizaciones comparten una serie de principios comunes, entre los que destacan la primacía de las personas



Anexo I/26

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

sobre el capital, la gestión democrática, el compromiso con el territorio y la reinversión de los beneficios en la propia actividad o en la comunidad.

En Canarias, la economía social constituye un sector con un importante potencial de crecimiento y generación de empleo. Miles de entidades desarrollan su actividad en ámbitos tan diversos como la inclusión sociolaboral, los servicios sociales, la economía de los cuidados, la cultura, el desarrollo comunitario, la sostenibilidad ambiental o la innovación social. A través de su actividad cotidiana, estas organizaciones contribuyen a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, generar oportunidades para colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo y fortalecer el tejido social de las islas.

El **Libro Blanco de la Economía Social de Canarias** constituye el principal documento de diagnóstico y análisis del sector en el archipiélago, elaborado con el objetivo de orientar el diseño de políticas públicas que impulsen su desarrollo. En este marco, el fortalecimiento de espacios de encuentro, reflexión y cooperación entre los diferentes actores del sector se identifica como un elemento clave para consolidar la economía social como motor de desarrollo económico y social en Canarias.

Dentro del tejido socioeconómico del archipiélago, la economía social representa un sector relevante. Según datos difundidos por el Gobierno de Canarias en el marco del **I Foro de Economía Social de Canarias**, el sector está integrado por **más de 3.700 entidades de economía social en las islas**, que generan **alrededor de 20.000 puestos de trabajo**. Por su parte, el empleo en **Centros Especiales de Empleo** experimentó un crecimiento del **41,15 % entre 2015 y 2021**, pasando de **2.421 a 3.426 trabajadores**.

Estas entidades desarrollan su actividad en ámbitos como la inclusión sociolaboral, la economía de los cuidados, los servicios sociales, la sostenibilidad ambiental o el desarrollo comunitario, contribuyendo de manera significativa a la cohesión social y al desarrollo territorial del archipiélago.

En este contexto, el **Gobierno de Canarias** y el **Servicio Canario de Empleo** han venido impulsando diversas iniciativas orientadas a fortalecer el sector, entre las que destacan la elaboración del Libro Blanco de la Economía Social de Canarias, la puesta en marcha de políticas públicas específicas de promoción de la economía social y el desarrollo de programas de apoyo al empleo vinculados a este ámbito. Estas iniciativas evidencian la voluntad institucional de situar la economía social como uno de los vectores estratégicos del desarrollo económico y social del archipiélago.

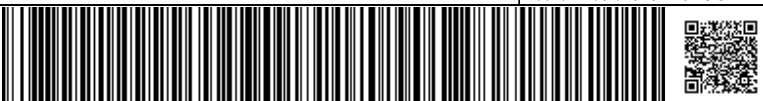
Las organizaciones de economía social se caracterizan por situar a las personas en el centro de su actividad, lo que se traduce en modelos productivos intensivos en empleo y orientados a generar oportunidades laborales para distintos colectivos de la población. En Canarias, este modelo económico desempeña un papel especialmente relevante en la generación de oportunidades laborales para colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, así como en la prestación de servicios de interés social que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Asimismo, la economía social se encuentra estrechamente vinculada con los objetivos establecidos en la **Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030**, especialmente en lo relativo a la promoción del **trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8)**, la **reducción de las desigualdades (ODS 10)**, la **producción y el consumo responsables (ODS 12)** y la **generación de alianzas para lograr objetivos comunes (ODS 17)**.

En este contexto, resulta especialmente relevante continuar impulsando espacios que permitan fortalecer el diálogo, el intercambio de conocimientos y la cooperación entre los distintos actores que integran el ecosistema de la economía social en el archipiélago.



Anexo I/27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

En este marco, **CREATÍVICA S.L. plantea la organización del II Foro de Economía Social de Canarias**, con el objetivo de dar continuidad al proceso de visibilización y articulación del sector iniciado en la primera edición celebrada en 2025. A través de la presente memoria se solicita el apoyo del **Servicio Canario de Empleo** para la realización de esta iniciativa.

La segunda edición del foro se concibe como una oportunidad para ampliar su alcance territorial y consolidarse como un espacio de referencia para el sector en Canarias. La celebración del encuentro en la **isla de Lanzarote** contribuirá además a reforzar el carácter regional de la iniciativa, favoreciendo la participación de entidades y profesionales procedentes de distintas islas del archipiélago.

El **II Foro de Economía Social de Canarias** pretende así contribuir a fortalecer la visibilidad del sector, facilitar el intercambio de conocimientos y generar nuevas oportunidades de cooperación entre las entidades que trabajan en el ámbito de la economía social. Al mismo tiempo, el encuentro permitirá poner en valor el papel que desempeñan estas organizaciones en la generación de empleo, la inclusión social y el desarrollo sostenible del territorio.

El **Libro Blanco de la Economía Social de Canarias** señala entre los principales retos del sector la necesidad de mejorar su visibilidad pública y el conocimiento social sobre su impacto económico y social. En este sentido, la organización de espacios de encuentro y divulgación como el **Foro de Economía Social de Canarias** contribuye a dar respuesta a esta necesidad.

En definitiva, el foro se concibe como una iniciativa orientada a reforzar el ecosistema de la economía social en Canarias, impulsando el diálogo entre los distintos actores implicados y favoreciendo la construcción colectiva de un modelo económico más justo, participativo y sostenible.

4. VISIÓN DEL FORO

El **Foro de Economía Social de Canarias**, nace con la vocación de consolidarse como un espacio de referencia para el encuentro, el diálogo y la colaboración entre los distintos actores que conforman el ecosistema de la economía social en el archipiélago, en coherencia con las políticas públicas de impulso de la economía social desarrolladas por el **Gobierno de Canarias** y el **Servicio Canario de Empleo**.

En un contexto marcado por importantes transformaciones económicas, sociales y ambientales, la economía social representa una vía estratégica para avanzar hacia modelos de desarrollo más sostenibles, inclusivos y participativos. Las entidades que integran este sector desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo, la cohesión social, la innovación y el fortalecimiento del tejido económico local.


La visión del **Foro de Economía Social de Canarias** es contribuir a la construcción de un espacio estable de reflexión y cooperación que permita fortalecer el sector, mejorar su visibilidad y favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias entre entidades, administraciones públicas, universidades y agentes sociales.

En este sentido, el foro aspira a consolidarse como un **encuentro anual de referencia para la economía social en Canarias**, capaz de reunir a los diferentes actores que trabajan en este ámbito para analizar los principales retos del sector, compartir buenas prácticas y promover nuevas iniciativas de colaboración.

Asimismo, la iniciativa busca favorecer la generación de redes entre entidades y profesionales, impulsar el reconocimiento institucional de la economía social como motor de desarrollo económico y social, y contribuir al diseño de estrategias que fortalezcan el sector en el conjunto del archipiélago.



Anexo I/28

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

La segunda edición del foro, prevista para **2026**, representa un paso más en este proceso de consolidación. La celebración del encuentro en la **isla de Lanzarote** permitirá ampliar su alcance territorial y reforzar su carácter regional, favoreciendo la participación de entidades procedentes de distintas islas y promoviendo un enfoque más integrador del ecosistema de la economía social en Canarias.

Para ello, **CREATÍVICA S.L.** plantea la organización del **II Foro de Economía Social de Canarias**, solicitando el apoyo del **Servicio Canario de Empleo** para la realización de esta iniciativa, que pretende seguir fortaleciendo un espacio de diálogo capaz de impulsar el reconocimiento y el desarrollo de la economía social como una herramienta clave para la generación de empleo, la inclusión social y el desarrollo sostenible del territorio.

5. OBJETIVOS

Objetivo general



Consolidar el **Foro de Economía Social de Canarias** como un espacio de encuentro, reflexión y cooperación entre las distintas entidades y actores que conforman el ecosistema de la economía social en el archipiélago, contribuyendo a mejorar la visibilidad del sector, fortalecer las redes de colaboración y promover el intercambio de conocimientos y experiencias orientadas a la generación de empleo y al desarrollo económico y social sostenible en Canarias.

Objetivos específicos

1. **Visibilizar el papel de la economía social en Canarias**, poniendo en valor la contribución de las entidades del sector a la generación de empleo, la inclusión social y el desarrollo territorial.
2. **Generar un espacio de encuentro** entre entidades de economía social, administraciones públicas, universidades y agentes sociales, favoreciendo el diálogo y el intercambio de conocimientos sobre los retos y oportunidades del sector.
3. **Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas** desarrolladas por entidades de economía social en el archipiélago, facilitando el aprendizaje mutuo y la difusión de iniciativas innovadoras.
4. **Fortalecer las redes de colaboración** entre las distintas entidades y organizaciones del sector, impulsando nuevas oportunidades de cooperación y el desarrollo de proyectos conjuntos.
5. **Contribuir a mejorar el conocimiento público y el reconocimiento institucional de la economía social**, destacando su papel como instrumento de generación de empleo y desarrollo económico sostenible.
6. **Promover la participación de entidades procedentes de distintas islas del archipiélago**, reforzando el carácter regional del foro y favoreciendo la cohesión territorial en torno al desarrollo de la economía social en Canarias.
7. **Impulsar la creación de espacios de interacción entre los participantes**, facilitando el establecimiento de contactos profesionales y el desarrollo de nuevas alianzas a través de espacios específicos de networking.



Anexo I/29

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

6. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

El **II Foro de Economía Social de Canarias** se celebrará el **26 de junio de 2026** en el **Arrecife Gran Hotel & Spa**, situado en la ciudad de Arrecife, en la isla de Lanzarote. La iniciativa se orienta a reforzar la visibilidad y el desarrollo de la economía social en el archipiélago y se plantea en el marco de las políticas públicas de impulso del sector promovidas por el **Gobierno de Canarias y el Servicio Canario de Empleo**, a cuyo apoyo se dirige la presente propuesta.

La elección de esta localización responde a la voluntad de ampliar el alcance territorial del foro y reforzar su carácter regional, favoreciendo la participación de entidades y profesionales procedentes de distintas islas del archipiélago.

El encuentro se plantea como una **jornada presencial de carácter técnico y participativo** que reunirá aproximadamente a **150 personas** entre representantes institucionales, entidades de economía social, organizaciones del tercer sector, personal técnico de las administraciones públicas, comunidad universitaria, profesionales del ámbito social y económico, así como ciudadanía interesada en modelos económicos centrados en las personas y el desarrollo sostenible.

El foro ofrecerá un espacio de reflexión y diálogo en torno a los principales retos y oportunidades que enfrenta la economía social en Canarias. A través de **conferencias, mesas de diálogo y espacios de intercambio de experiencias**, el evento permitirá analizar el papel que desempeñan las entidades de economía social en ámbitos como la generación de empleo, la inclusión sociolaboral, la innovación social, la economía de los cuidados o el desarrollo territorial sostenible.

El programa de la jornada estará estructurado en diferentes **bloques temáticos** que permitirán abordar desde distintas perspectivas el presente y el futuro de la economía social en el archipiélago. La participación de representantes institucionales, especialistas en el ámbito de la economía social y entidades del sector contribuirá a generar un espacio de reflexión plural y enriquecedor.

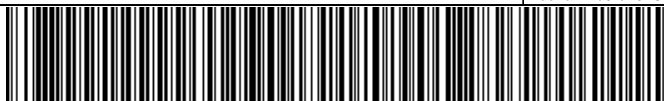

Con el objetivo de favorecer la interacción entre las personas participantes y promover el intercambio de experiencias, el evento incorporará distintos momentos destinados a facilitar la conversación y el encuentro entre los asistentes. Durante la jornada se habilitará un **coffee break a media mañana**, que permitirá a los participantes compartir impresiones en un entorno distendido y fomentar el contacto entre profesionales del sector.

Asimismo, al finalizar el programa de ponencias y mesas de diálogo, se celebrará un **espacio de Networking**, concebido como un momento especialmente orientado a favorecer la creación de nuevas conexiones entre las entidades y profesionales participantes. Este espacio permitirá reforzar la dimensión relacional del foro, facilitando la generación de alianzas, la identificación de intereses comunes y el desarrollo de futuras iniciativas de colaboración en el ámbito de la economía social.

El **II Foro de Economía Social de Canarias** se concibe, por tanto, como una iniciativa que combina el análisis y la reflexión con la creación de espacios de encuentro y cooperación entre los distintos actores que trabajan en el ámbito de la economía social en Canarias, contribuyendo así al fortalecimiento del sector y a la generación de nuevas oportunidades de desarrollo económico y social en el archipiélago.



Anexo I/30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

7. PROGRAMA PROVISIONAL

El **II Foro de Economía Social de Canarias** se desarrollará a lo largo de una **jornada de mañana**, estructurada en diferentes bloques de contenido que combinarán intervenciones institucionales, conferencias, mesas de diálogo y espacios de intercambio entre las personas participantes.

El programa ha sido diseñado con el objetivo de **analizar los principales retos y oportunidades de la economía social en Canarias**, promover el intercambio de experiencias entre entidades del sector y generar un espacio de encuentro entre administraciones públicas, organizaciones sociales, universidades y agentes económicos.

A continuación, se presenta un **programa preliminar orientativo**, que podrá ajustarse en función de la confirmación de participantes y ponentes:

09:00 – 09:30 | Recepción y acreditación de participantes

Recepción de asistentes y entrega de acreditaciones.

09:30 – 10:00 | Inauguración institucional

Acto de apertura del foro con la participación de representantes institucionales vinculados al ámbito del empleo, la economía social y el desarrollo económico en Canarias.

10:00 – 10:45 | Conferencia inaugural

Intervención a cargo de una persona experta en el ámbito de la economía social, que abordará el papel de este modelo económico en el contexto actual, los nuevos marcos normativos y su contribución a la generación de empleo, la innovación social y el desarrollo sostenible.

10:45 – 11:45 | Mesa de diálogo

Economía social y generación de empleo en Canarias

Espacio de reflexión en el que representantes de entidades de economía social, instituciones públicas y del ámbito académico analizarán el papel del sector en la creación de oportunidades laborales y en el fortalecimiento del tejido económico del archipiélago.

11:45 – 12:15 | Coffee Break

Pausa destinada al encuentro informal entre las personas participantes, favoreciendo el intercambio de experiencias y el establecimiento de contactos entre entidades y profesionales del sector.

12:15 – 13:15 | Mesa de diálogo

Experiencias y buenas prácticas de economía social en Canarias.

Presentación de iniciativas y proyectos desarrollados por entidades de economía social del archipiélago en ámbitos como la inclusión sociolaboral, la economía de los cuidados, el desarrollo comunitario, la formación cooperativa o la innovación social.

13:15 – 13:45 | Conversación abierta

Retos y oportunidades de la economía social en Canarias

Espacio de diálogo entre los participantes en el que se abordarán los principales desafíos que enfrenta el sector y las oportunidades para su desarrollo en el contexto actual.



Anexo I/31

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

13:45 – 14:00 | Conclusiones y cierre institucional

Intervención final de representantes institucionales en la que se recogerán las principales ideas y conclusiones del encuentro.

14:00 – 15:00 | Espacio de Networking

Encuentro informal entre las personas participantes destinado a fomentar el intercambio de ideas, la creación de redes de colaboración y el establecimiento de nuevas alianzas entre entidades de economía social, administraciones públicas y agentes del ámbito económico y social.

8. METODOLOGÍA

El **II Foro de Economía Social de Canarias** se desarrollará a partir de una metodología participativa, multiactor y orientada a la generación de conocimiento compartido, con el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias, fortalecer las redes de colaboración y contribuir a la difusión del papel de la economía social en el desarrollo económico y social del archipiélago.

El encuentro se concibe no solo como un espacio expositivo, sino como un **espacio de reflexión, diálogo y aprendizaje colectivo**, en el que confluyen perspectivas institucionales, académicas y profesionales en torno a los principales retos y oportunidades del sector.

La metodología del foro se articula en torno a varios **enfoques complementarios**:

1. Enfoque multiactor

El foro está diseñado para reunir a representantes de los distintos ámbitos que conforman el ecosistema de la economía social en Canarias, incluyendo administraciones públicas, entidades de economía social, organizaciones del tercer sector, universidades, profesionales del ámbito social y económico, así como ciudadanía interesada.

Esta diversidad de perfiles permitirá generar un espacio de diálogo enriquecedor que favorezca una lectura transversal de los retos actuales del sector y contribuya a identificar oportunidades de colaboración y desarrollo futuro.

2. Equilibrio entre reflexión estratégica y experiencias prácticas

El programa del foro combinará distintos formatos de participación con el fin de integrar diferentes niveles de análisis y conocimiento:



- **Conferencias y ponencias** de carácter institucional, académico y profesional, orientadas a aportar marcos conceptuales, estratégicos y normativos relacionados con el desarrollo de la economía social.
- **Mesas de diálogo y espacios de intercambio de experiencias**, en los que entidades del territorio podrán compartir buenas prácticas, proyectos y aprendizajes derivados de su actividad cotidiana.

Este enfoque permitirá combinar la reflexión estratégica con el conocimiento práctico generado por las organizaciones que trabajan en el ámbito de la economía social.

3. Participación activa de las personas asistentes

La jornada estará diseñada para favorecer la interacción entre las personas participantes, promoviendo un modelo de foro abierto y dialógico. Además de las intervenciones programadas, se habilitarán momentos destinados al intercambio directo



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

entre asistentes, facilitando la conversación, la formulación de preguntas y el contraste de ideas.

El **coffee break** previsto a media mañana permitirá generar un entorno distendido para el encuentro informal entre participantes, favoreciendo el intercambio de impresiones y la creación de contactos profesionales.

Asimismo, al finalizar la jornada se celebrará un **espacio de Networking**, concebido como un momento específicamente orientado a fortalecer las relaciones entre las entidades participantes y promover la generación de nuevas alianzas y oportunidades de colaboración.

4. Producción de contenidos y perdurabilidad del evento

Con el objetivo de ampliar el alcance del foro más allá de la propia jornada, el evento incorporará un componente de **producción de contenidos audiovisuales y documentales** que permita difundir las reflexiones y experiencias compartidas.

Esta línea incluirá la grabación audiovisual de las principales intervenciones, la elaboración de materiales audiovisuales de carácter divulgativo y la generación de contenidos que puedan ser difundidos posteriormente a través de distintos canales de comunicación. De este modo se busca **prolongar el impacto del foro en el tiempo** y facilitar el acceso a los contenidos generados.

5. Evaluación y aprendizaje institucional

El foro incorporará mecanismos de evaluación orientados a analizar el grado de satisfacción de las personas participantes, así como el impacto percibido del evento en términos de aprendizaje, generación de contactos y utilidad para el desarrollo del sector.

Los resultados obtenidos permitirán identificar aprendizajes relevantes y servirán como base para la **mejora continua de futuras ediciones del Foro de Economía Social de Canarias**, contribuyendo a consolidar esta iniciativa como un espacio estable de encuentro y cooperación en el archipiélago.

En conjunto, la metodología del evento apuesta por combinar **rigor técnico, participación activa y generación de contenidos**, favoreciendo que el foro no solo constituya un espacio de debate puntual, sino también una herramienta útil para fortalecer el ecosistema de la economía social en Canarias.

9. PARTICIPACIÓN Y PÚBLICO OBJETIVO

El **II Foro de Economía Social de Canarias** está dirigido a un conjunto amplio de actores vinculados directa o indirectamente al ámbito de la economía social, con el objetivo de generar un espacio de encuentro plural que contribuya a fortalecer el ecosistema del sector en el archipiélago.

Se prevé la participación de aproximadamente **150 personas**, entre representantes institucionales, entidades de economía social, organizaciones del tercer sector, profesionales del ámbito social y económico, personal técnico de las administraciones públicas, comunidad universitaria y ciudadanía interesada en modelos económicos orientados al desarrollo sostenible y la cohesión social.

El foro se concibe como un **espacio de diálogo y encuentro** que permita conectar a los diferentes agentes que intervienen en el desarrollo de la economía social en Canarias, favoreciendo el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas.



Anexo I/33

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

Entre los principales perfiles de participantes previstos se encuentran:

Administraciones públicas

Representantes de administraciones públicas vinculadas al ámbito del empleo, el desarrollo económico, las políticas sociales y la economía social, tanto a nivel autonómico como insular y municipal.

Entidades de economía social

Cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, asociaciones, fundaciones y otras organizaciones que desarrollan su actividad en el ámbito de la economía social en Canarias.

Organizaciones del tercer sector

Entidades sociales que trabajan en ámbitos como la inclusión sociolaboral, la atención a colectivos vulnerables, el desarrollo comunitario o la innovación social.

Universidades y ámbito académico

Personal investigador, profesorado y alumnado de las universidades canarias interesados en el estudio y el desarrollo de la economía social.

Profesionales del ámbito social y económico

Personas vinculadas a organizaciones, consultoras, proyectos de emprendimiento social o iniciativas de innovación social.

Ciudadanía interesada

Personas interesadas en conocer experiencias vinculadas a modelos económicos basados en la cooperación, la sostenibilidad y el impacto social.

La diversidad de perfiles participantes permitirá generar un **espacio de reflexión plural y enriquecedor**, en el que se podrán abordar los retos del sector desde diferentes perspectivas y promover nuevas oportunidades de colaboración entre entidades, administraciones públicas y agentes sociales.

10. PLAN DE COMUNICACIÓN

El **II Foro de Economía Social de Canarias** contará con un plan de comunicación orientado a garantizar la adecuada difusión del evento y a reforzar la visibilidad de la economía social en el archipiélago. Esta estrategia de comunicación tiene como finalidad informar sobre la celebración del foro, atraer a potenciales participantes y poner en valor el trabajo que desarrollan las entidades de economía social en Canarias.

El plan de comunicación se desarrollará a lo largo de **tres fases —antes, durante y después del evento—** y se articula en torno a **tres dimensiones estratégicas complementarias**: la difusión pública del evento, la convocatoria específica del sector y la producción de contenidos audiovisuales.

Difusión general: visibilidad pública y sensibilización social

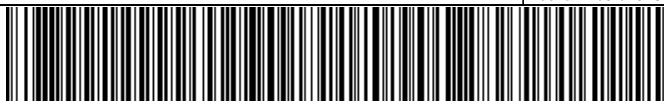

Esta línea de comunicación tiene como objetivo reforzar la visibilidad de la economía social ante el conjunto de la ciudadanía, contribuyendo a mejorar su conocimiento y reconocimiento como motor de desarrollo económico y social sostenible.

Para ello se priorizarán **mensajes accesibles, formatos visuales y canales digitales** que permitan llegar a un público amplio y diverso.

Acciones previstas



Anexo I/34

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

- Diseño de la **identidad gráfica del evento** y elaboración de piezas promocionales en distintos formatos (cartelería, piezas digitales, materiales informativos y acreditaciones).
- Desarrollo y publicación de una **página web o espacio digital específico del evento**, que centralizará la información clave: programa, inscripción, perfiles de ponentes, contenidos generados y materiales descargables.
- Difusión del evento a través de **redes sociales institucionales del Servicio Canario de Empleo y del Gobierno de Canarias**, así como mediante los canales digitales de entidades colaboradoras.
- Envío de **nota de prensa previa, noticia de apertura y crónica final** a medios regionales, medios sectoriales y plataformas digitales.
- Difusión del **vídeo resumen del evento** y de contenidos audiovisuales breves adaptados a redes sociales.
- Promoción del evento a través de **boletines institucionales y páginas web** de entidades vinculadas al ecosistema de la economía social en Canarias.
- Cobertura comunicativa durante el evento mediante la publicación de **contenidos informativos y piezas visuales en tiempo real**.

Convocatoria específica del sector: activación del ecosistema de economía social

Esta línea tiene como finalidad **garantizar la participación activa del tejido de economía social en Canarias**, convocando a los principales actores del sector.

El público diana del foro incluye:



- Entidades del tercer sector y economía solidaria.
- Cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción y asociaciones de utilidad pública.
- Personal técnico y responsables institucionales en áreas de empleo, inclusión social, desarrollo local y sostenibilidad.
- Universidades, personal investigador y comunidad académica vinculada al ámbito socioeconómico.
- Redes, federaciones y plataformas sectoriales.

Acciones previstas

- Envío de **invitaciones personalizadas** a entidades clave del sector.
- Publicación de la convocatoria en **plataformas y redes sectoriales** (ASESCAN, Red Anagos, EAPN Canarias, CIRIEC, CEPES, entre otras).
- Utilización de **listas de distribución institucionales del Servicio Canario de Empleo** y redes profesionales vinculadas a las políticas de empleo y economía social.



Anexo I/35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

- Articulación con **asociaciones profesionales, colegios oficiales y centros educativos** relacionados con los ámbitos temáticos del foro.
- Gestión de **inscripciones mediante formulario digital**, con seguimiento y apoyo personalizado cuando sea necesario.

Cobertura audiovisual y generación de contenidos: amplificación y perdurabilidad del evento

La cobertura audiovisual del foro constituye un eje estratégico tanto para la documentación del evento como para la difusión posterior de sus contenidos.

El objetivo es **generar una narrativa visual completa y accesible** que permita extender el impacto del encuentro más allá de la propia jornada.

Acciones previstas

- Grabación íntegra de las **principales intervenciones del evento**, incluyendo conferencias, mesas de diálogo y momentos institucionales.
- Registro audiovisual del **ambiente general del evento**, incluyendo la llegada de asistentes, interacción entre participantes y momentos destacados de la jornada.
- Grabación de **entrevistas breves a participantes, ponentes y representantes institucionales**, con el fin de recoger impresiones y reflexiones en tiempo real.
- Elaboración de un **vídeo resumen del evento (3–4 minutos)** que sintetice los momentos clave del encuentro.
- Producción de **cápsulas audiovisuales breves (30–60 segundos)** adaptadas a distintos formatos de redes sociales.
- Realización de una **galería fotográfica profesional** destinada a su difusión en medios, páginas web institucionales y redes sociales.
- Edición posterior de los contenidos audiovisuales incorporando **criterios de accesibilidad digital**, incluyendo subtítulos y formatos adaptados para su difusión.

Los contenidos generados se difundirán progresivamente a través de:

- la web o espacio digital del evento,
- las redes institucionales del **Servicio Canario de Empleo**,
- plataformas y entidades colaboradoras del ecosistema de economía social,
- canales de vídeo institucionales y plataformas digitales.



En conjunto, el plan de comunicación busca **garantizar una adecuada convocatoria del evento y amplificar su impacto social**, reforzando la visibilidad de la economía social en Canarias y facilitando el acceso público a los contenidos generados durante la jornada.

11. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

La celebración del **II Foro de Economía Social de Canarias** incorporará un dispositivo de producción audiovisual destinado a registrar, documentar y difundir los contenidos generados



Anexo I/36

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

durante la jornada. Esta línea de trabajo permitirá ampliar el alcance del evento más allá de las personas asistentes, facilitando el acceso a sus contenidos a entidades, profesionales y ciudadanía interesada en el ámbito de la economía social.

La producción audiovisual se concibe como una herramienta clave para reforzar la visibilidad del foro y contribuir a la difusión de las experiencias, reflexiones y propuestas compartidas durante el encuentro. Asimismo, permitirá que los contenidos generados puedan ser consultados y reutilizados posteriormente en distintos espacios de divulgación, formación y comunicación institucional.

Entre las principales acciones previstas se encuentran las siguientes:

Grabación del evento

Se realizará la grabación audiovisual de las principales intervenciones del foro, incluyendo la conferencia inaugural, las mesas de diálogo, las intervenciones institucionales y otros momentos relevantes de la jornada.

Este registro permitirá documentar el desarrollo del evento y generar contenidos que podrán ser difundidos posteriormente a través de diferentes canales de comunicación, contribuyendo a ampliar el alcance del encuentro.

Producción de piezas audiovisuales

A partir del material registrado durante la jornada se elaborarán diferentes piezas audiovisuales destinadas a facilitar la difusión de los contenidos del foro.

Entre ellas se prevé la producción de un **vídeo resumen del evento**, que recogerá los momentos más destacados de la jornada y las principales ideas compartidas por las personas participantes.

Asimismo, se elaborarán **cápsulas audiovisuales breves** destinadas a su difusión en redes sociales y plataformas digitales, con el objetivo de acercar las principales reflexiones del encuentro a públicos diversos.

Material audiovisual para difusión

Los contenidos generados permitirán producir materiales adaptados para su difusión a través de **redes sociales, páginas web institucionales y canales de comunicación de las entidades participantes**.

Esta línea incluirá también la realización de un **registro fotográfico profesional del evento**, que permitirá documentar el desarrollo de la jornada y generar material gráfico para su difusión en medios digitales, publicaciones institucionales y acciones de comunicación posteriores.

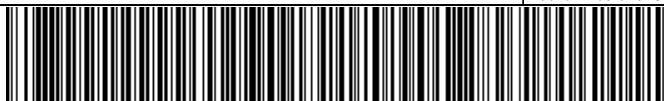

De este modo se facilitará el acceso a las principales conclusiones del foro y se contribuirá a **ampliar el impacto de la iniciativa más allá del propio encuentro presencial**.

En conjunto, la producción audiovisual permitirá no solo documentar el desarrollo del foro, sino también generar contenidos que refuercen la visibilidad de la economía social en Canarias y contribuyan a difundir las experiencias y conocimientos compartidos durante la jornada.

12. IMPACTO ESPERADO



Anexo I/37

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

La organización del **II Foro de Economía Social de Canarias** pretende generar un impacto positivo tanto en el fortalecimiento del ecosistema de la economía social en el archipiélago como en la visibilización del papel que desempeñan estas entidades en la generación de empleo y en el desarrollo social y económico del territorio.

En primer lugar, el foro contribuirá a **incrementar la visibilidad de la economía social en Canarias**, poniendo en valor el trabajo que desarrollan numerosas entidades en ámbitos como la inclusión sociolaboral, la economía de los cuidados, el desarrollo comunitario, la sostenibilidad ambiental o la innovación social. La celebración del encuentro permitirá dar a conocer experiencias y proyectos que evidencian la capacidad del sector para generar impacto social y oportunidades laborales en el territorio.

Asimismo, el evento favorecerá el **intercambio de conocimientos y experiencias** entre entidades, administraciones públicas, universidades y profesionales, contribuyendo a mejorar el conocimiento colectivo sobre el papel de la economía social en el desarrollo económico y social del archipiélago.

Otro de los impactos esperados del foro es el **fortalecimiento de las redes de colaboración entre entidades del sector**, facilitando la creación de nuevos vínculos entre organizaciones que comparten objetivos y ámbitos de actuación. La interacción entre los participantes permitirá identificar oportunidades de cooperación y promover el desarrollo de iniciativas conjuntas en el ámbito de la economía social.

La celebración del foro también contribuirá a **reforzar el reconocimiento institucional de la economía social** como instrumento de generación de empleo, cohesión social y desarrollo territorial, favoreciendo el diálogo entre entidades del sector y administraciones públicas en torno a las políticas de impulso de este modelo económico.

Por otra parte, el evento permitirá **ampliar el alcance territorial del foro**, favoreciendo la participación de entidades y profesionales procedentes de distintas islas del archipiélago y contribuyendo a consolidar este encuentro como un espacio de referencia para el conjunto de Canarias.

Finalmente, la producción de contenidos derivados del evento, junto con las acciones de comunicación asociadas al mismo, permitirá **prolongar el impacto del foro más allá de la celebración de la jornada**, facilitando la difusión de las reflexiones y experiencias compartidas y contribuyendo a reforzar el conocimiento público sobre la economía social en Canarias.

En conjunto, el **II Foro de Economía Social de Canarias** se plantea como una iniciativa que contribuirá a fortalecer el ecosistema de la economía social en el archipiélago, promoviendo el intercambio de conocimiento, el desarrollo de redes de colaboración y la generación de nuevas oportunidades para el impulso del sector.

13. PRODUCTOS DEL PROYECTO

La organización del **II Foro de Economía Social de Canarias** dará lugar a una serie de productos y resultados tangibles destinados a reforzar el impacto de la iniciativa y facilitar la difusión de los contenidos generados durante la jornada.


Estos productos permitirán documentar el desarrollo del evento, poner en valor las reflexiones y experiencias compartidas y ampliar el alcance del foro más allá de las personas asistentes.

Entre los principales productos derivados del proyecto se encuentran los siguientes:

Celebración del II Foro de Economía Social de Canarias



Anexo I/38

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

La realización del evento constituye el principal resultado del proyecto. El foro reunirá aproximadamente a **150 participantes** procedentes de distintos ámbitos vinculados a la economía social, generando un espacio de encuentro, reflexión y diálogo en torno a los retos y oportunidades del sector en el archipiélago.

La jornada permitirá reunir a entidades de economía social, administraciones públicas, universidades y profesionales del sector, favoreciendo el intercambio de conocimientos y la creación de nuevas conexiones entre los distintos actores implicados.

Material de prensa y comunicación institucional

Se elaborarán diferentes materiales informativos destinados a garantizar la adecuada difusión del evento en medios de comunicación y canales institucionales.

Entre ellos se incluyen:

- Dossier de prensa institucional con información clave sobre el evento.
- Nota de prensa previa al foro para su difusión en medios regionales y canales institucionales.
- Noticia de apertura del evento, publicada el día de la inauguración.
- Crónica final del foro, que recogerá los principales contenidos de la jornada, testimonios de participantes, fotografías y valoración general del encuentro.

Registro audiovisual del evento

Durante la celebración del foro se realizará la **grabación audiovisual de las principales intervenciones y mesas de diálogo**. Este material permitirá documentar el desarrollo del encuentro y facilitar la difusión posterior de los contenidos generados.

Vídeo resumen del foro

A partir del material audiovisual registrado se elaborará un **vídeo resumen del evento**, que recogerá los momentos más destacados de la jornada y las principales ideas compartidas durante el encuentro. Este contenido permitirá difundir el foro y sus conclusiones a través de diferentes canales digitales.

Material fotográfico del evento

Se realizará un **registro fotográfico profesional de la jornada**, que permitirá documentar el desarrollo del foro y generar material gráfico destinado a su difusión en medios digitales, redes sociales y páginas web institucionales.

Materiales informativos y de difusión

El proyecto dará lugar asimismo a diferentes **materiales de comunicación asociados al evento**, como cartelería, piezas gráficas, contenidos digitales y materiales informativos destinados a facilitar la difusión del foro y sus resultados.

En conjunto, estos productos contribuirán a **reforzar la visibilidad del II Foro de Economía Social de Canarias, ampliar el alcance de los contenidos generados durante la jornada y facilitar el acceso a la información a entidades, profesionales y ciudadanía interesada en el desarrollo de la economía social en el archipiélago**.



Anexo I/39

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

14. INDICADORES DE RESULTADOS

Con el fin de evaluar el desarrollo del proyecto y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, se establecerán una serie de **indicadores de resultados** que permitirán analizar tanto el alcance del evento como su impacto en términos de participación, generación de conocimiento y difusión pública.

Estos indicadores permitirán valorar los resultados obtenidos y servirán como referencia para la mejora de futuras ediciones del Foro de Economía Social de Canarias.

Entre los principales indicadores previstos se encuentran:

Participación y alcance del evento

- Número de personas participantes en el foro.
Indicador previsto: aproximadamente 150 asistentes.
- Número de entidades representadas en el evento (administraciones públicas, entidades de economía social, universidades y organizaciones sociales).
- Número de islas representadas entre las entidades participantes.

Desarrollo del programa y contenidos

- Número de intervenciones realizadas (conferencias, mesas de diálogo y espacios de conversación).
- Número de entidades de economía social participantes en el programa del foro.
- Diversidad de perfiles participantes (institucional, sectorial, académico y profesional).

Generación de redes y colaboración


- Número de contactos profesionales generados entre entidades participantes.
- Valoración cualitativa de las oportunidades de colaboración identificadas durante el evento.
- Nivel de satisfacción de las personas participantes en relación con el intercambio de experiencias y el establecimiento de nuevas conexiones profesionales.

Difusión y visibilidad pública

- Número de impactos en medios de comunicación regionales y sectoriales.
- Número de visualizaciones del vídeo resumen del foro y de las piezas audiovisuales generadas.



Anexo I/40

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

- Alcance de las publicaciones en redes sociales y canales digitales vinculados al evento.
- Número de descargas o consultas de los contenidos publicados en la web o espacio digital del foro.

Valoración de las personas participantes

- Nivel de satisfacción general con la organización del evento.
- Valoración de la utilidad del foro para mejorar el conocimiento sobre la economía social en Canarias.
- Valoración del evento como espacio de encuentro y cooperación entre entidades.

LISTADO DE INDICADORES DEL PROYECTO

Durante el desarrollo y tras la finalización del **II Foro de Economía Social de Canarias** se realizará el seguimiento de los siguientes indicadores:

A) Participación

- 1 Número de asistentes al evento (objetivo aproximado: **150 participantes**)
- 2 Número de entidades representadas
- 3 Número de islas representadas entre las entidades participantes
- 4 Número de perfiles profesionales participantes (administración, entidades sociales, universidades, profesionales)

B) Desarrollo del evento

- 5 Número de intervenciones realizadas (conferencias, mesas de diálogo, espacios de conversación)
- 6 Número de entidades de economía social participantes en el programa
- 7 Número de ponentes invitados

C) Generación de redes y colaboración

- 8 Número estimado de contactos profesionales generados entre participantes
- 9 Valoración del espacio de networking por parte de las personas asistentes
- 10 Número de oportunidades de colaboración identificadas durante el encuentro

D) Difusión y comunicación

- 11 Número de impactos en medios de comunicación
- 12 Número de publicaciones realizadas en redes sociales
- 13 Alcance estimado de las publicaciones digitales
- 14 Número de visualizaciones del vídeo resumen del evento
- 15 Número de visualizaciones de cápsulas audiovisuales

Anexo I/41

agencia de creatividad canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

E) Evaluación del evento

- 16 Nivel de satisfacción general de las personas participantes
- 17 Valoración de la utilidad del foro para el conocimiento de la economía social
- 18 Valoración del foro como espacio de encuentro y cooperación

15. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Con el fin de analizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y valorar el impacto del evento, el II Foro de Economía Social de Canarias incorporará un proceso de evaluación basado en el seguimiento de los indicadores definidos para el proyecto.

La evaluación se centrará en aspectos como el nivel de participación alcanzado, la diversidad de perfiles presentes en el encuentro, la calidad de los contenidos desarrollados durante la jornada, así como el alcance de las acciones de comunicación y difusión asociadas al evento.

Para ello se utilizarán diferentes herramientas de recogida de información, entre las que se incluyen el registro de participantes, el análisis de los datos de difusión digital y la realización de un breve cuestionario de valoración dirigido a las personas asistentes.

Los resultados obtenidos permitirán identificar el grado de satisfacción de las personas participantes, valorar la utilidad del foro como espacio de encuentro y aprendizaje, y analizar su contribución al fortalecimiento de las redes de colaboración entre entidades vinculadas a la economía social.

Asimismo, la información recopilada servirá como base para la **mejora continua de futuras ediciones del Foro de Economía Social de Canarias**, contribuyendo a consolidar esta iniciativa como un espacio estable de encuentro, reflexión y cooperación en el archipiélago.

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para llevar a cabo la evaluación del **II Foro de Economía Social de Canarias** se utilizarán las siguientes herramientas de recogida y análisis de información:

A) Registro de participación

- 1 Sistema de inscripción online previo al evento.
- 2 Base de datos de participantes inscritos.
- 3 Control de acreditaciones el día del evento.
- 4 Registro final de asistencia efectiva.

B) Caracterización de participantes

- 5 Identificación del tipo de entidad participante (administración pública, entidad de economía social, universidad, tercer sector, profesionales).
- 6 Identificación de la isla de procedencia de las entidades participantes.
- 7 Número de entidades representadas en el foro.

C) Evaluación de satisfacción

- 8 Elaboración de un cuestionario breve de valoración del evento.
- 9 Distribución del cuestionario a las personas asistentes (digital o mediante QR).
- 10 Elaboración de un resumen de resultados de satisfacción.

D) Evaluación de contenidos y programa

- 11 Registro de intervenciones realizadas (conferencias, mesas de diálogo, espacios de conversación).

Anexo I/42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

12 Registro de ponentes y entidades participantes en el programa.

E) Seguimiento de comunicación y difusión

- 13 Registro de impactos en medios de comunicación.
- 14 Registro de publicaciones realizadas en redes sociales y canales digitales.
- 15 Análisis de alcance e interacciones en redes sociales.
- 16 Registro de visitas o consultas en la página web o espacio digital del evento.

La información recogida a través de estas herramientas permitirá elaborar un informe de resultados que sintetice el desarrollo del evento, los indicadores alcanzados y las principales conclusiones del proceso de evaluación.

16. RECURSOS NECESARIOS

La organización del **II Foro de Economía Social de Canarias** requiere la movilización de diferentes recursos técnicos, humanos y materiales que permitan garantizar el correcto desarrollo del evento y asegurar la calidad de los contenidos y de la experiencia de las personas participantes.

Estos recursos están orientados tanto a la **preparación y organización previa del foro**, como a su **celebración** y a la **posterior difusión de los contenidos generados durante la jornada**.

Espacio para la celebración del evento

El foro se celebrará en el **Arrecife Gran Hotel & Spa**, en la ciudad de Arrecife (Lanzarote), un espacio que dispone de las instalaciones adecuadas para la organización de eventos profesionales y encuentros institucionales.

La utilización de un espacio de estas características permite garantizar una adecuada acogida de los participantes, así como el correcto desarrollo de las intervenciones, conferencias y mesas de diálogo previstas en el programa.

Equipamiento técnico

Para el desarrollo del evento será necesario contar con **equipamiento técnico especializado** que permita garantizar el correcto funcionamiento de las intervenciones y presentaciones previstas en el programa.

Entre estos recursos se incluyen:

- sistemas de sonido y microfonía
- sistemas de proyección audiovisual
- iluminación para sala y escenario
- equipamiento técnico para presentaciones y proyección de contenidos

Asimismo, se contará con los medios técnicos necesarios para el **registro audiovisual del evento y la posterior elaboración de materiales audiovisuales destinados a su difusión**.

Organización y coordinación del evento

La preparación del foro requiere un trabajo previo de **planificación, coordinación y gestión**, que incluye tareas como:

- definición del programa del evento
- coordinación con ponentes y entidades participantes
- gestión de inscripciones



Anexo I/43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

- organización logística de la jornada
- supervisión de las acciones de comunicación y difusión

Para ello será necesario contar con un **equipo técnico encargado de la organización, coordinación y producción del evento**, responsable de garantizar el correcto desarrollo de todas las fases del proyecto.

Comunicación y difusión

El proyecto contempla la puesta en marcha de un **plan de comunicación específico** orientado a garantizar la difusión del foro y a reforzar la visibilidad de la economía social en Canarias. Para ello será necesario desarrollar materiales informativos y gráficos, así como implementar acciones de difusión a través de distintos canales de comunicación, incluyendo **redes sociales, medios digitales, páginas web institucionales y canales del ecosistema de la economía social**.

Producción audiovisual

La producción audiovisual del evento permitirá documentar las intervenciones y generar contenidos que puedan ser utilizados posteriormente para la difusión del foro.

Entre los recursos previstos se incluyen:

- grabación audiovisual de las principales intervenciones
- edición de vídeo resumen del evento
- producción de cápsulas audiovisuales para difusión digital
- registro fotográfico profesional del encuentro

Estos materiales contribuirán a **ampliar el alcance del evento y facilitar el acceso a los contenidos generados durante la jornada**.

Servicios asociados al evento

El desarrollo del foro requiere asimismo la contratación de diferentes **servicios asociados a la organización del evento**, entre los que se incluyen:

- atención y recepción de participantes
- gestión de acreditaciones
- señalética y materiales de identificación
- apoyo logístico durante la jornada

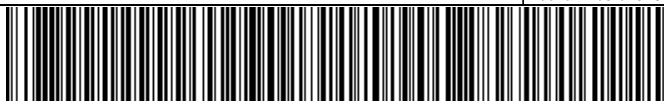

Entre estos servicios se incluyen también las **pausas previstas durante el evento**, como el coffee break y el espacio final de networking, concebidos como momentos destinados a favorecer la interacción entre participantes y el establecimiento de contactos profesionales.

En conjunto, estos recursos permitirán asegurar la correcta organización del **II Foro de Economía Social de Canarias**, garantizando un espacio de encuentro de calidad que contribuya a reforzar la visibilidad y el desarrollo de la economía social en el archipiélago.

17. PRESUPUESTO



Anexo I/44

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

La organización del **II Foro de Economía Social de Canarias** requiere la movilización de distintos recursos técnicos, logísticos y humanos que permitan garantizar el correcto desarrollo del evento y asegurar la calidad de la experiencia de las personas participantes.

El presupuesto del proyecto contempla los costes asociados a la organización del evento, la producción técnica y audiovisual, las acciones de comunicación y difusión, así como los servicios necesarios para la adecuada atención de las personas asistentes.

A continuación, se presenta una estimación del presupuesto necesario para la realización del proyecto.

Concepto	Presupuesto
Alquiler de espacio	1.000 €
Coffee y Cattering	12.000 €
Producción técnica del evento	5.500 €
Producción audiovisual	6.000 €
Fotografía profesional del evento	2.000 €
Diseño gráfico e identidad visual del foro	3.500 €
Desarrollo y gestión de comunicación y difusión	6.500 €
Gestión de inscripciones y coordinación logística	3.500 €
Producción general y coordinación	10.000 €
Traslados y hospedajes de ponentes	15.000 €
Moderador y personal de apoyo	4.500 €
Materiales del evento (acreditaciones, señalética, materiales informativos)	3.500 €
Producción de contenidos y documentación	2.000 €
TOTAL PROYECTO: 75.000 €	

Este presupuesto permite garantizar:



Anexo I/45

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

- la correcta organización del foro
- la participación de especialistas y ponentes de referencia
- el desarrollo de un programa técnico de calidad
- la adecuada difusión del evento y de sus contenidos
- la generación de materiales audiovisuales y documentales
- una experiencia adecuada para las personas participantes

En conjunto, los recursos previstos permitirán asegurar el desarrollo del **II Foro de Economía Social de Canarias** como un espacio de encuentro, reflexión y cooperación orientado a fortalecer el ecosistema de la economía social en el archipiélago.

El presente presupuesto se presenta como una estimación orientativa de los costes necesarios para el desarrollo del proyecto.

18. CRONOGRAMA

La organización del **II Foro de Economía Social de Canarias** se desarrollará a lo largo de diferentes fases de trabajo que abarcan desde la planificación inicial del evento hasta la difusión de los resultados una vez finalizada la jornada.

Estas fases permitirán garantizar una adecuada preparación del foro, la correcta coordinación entre los distintos agentes implicados y el desarrollo de las acciones de comunicación y difusión asociadas al proyecto.

Fase 1. Planificación y diseño del evento

Marzo – abril 2026

Durante esta fase se llevará a cabo la planificación general del foro, que incluirá la definición del programa preliminar, la identificación y contacto con posibles ponentes y participantes, así como la coordinación con las entidades e instituciones que colaborarán en la organización del evento.

Asimismo, se iniciará el desarrollo de la identidad gráfica del foro y la preparación de los materiales de comunicación necesarios para la difusión del evento.

Fase 2. Organización y difusión

Abril – junio 2026

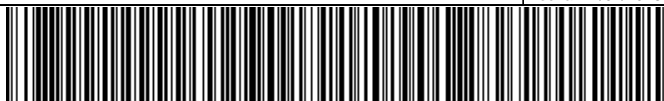

En esta etapa se desarrollarán las tareas relacionadas con la organización logística del evento, entre las que se incluyen la gestión de inscripciones, la coordinación con el espacio donde se celebrará el foro, la confirmación de participantes y ponentes, así como la preparación de los materiales necesarios para el desarrollo de la jornada.

Paralelamente, se pondrán en marcha las acciones de comunicación y difusión del evento a través de diferentes canales, con el objetivo de informar sobre la celebración del foro y promover la participación de entidades y profesionales vinculados al ámbito de la economía social.

Fase 3. Celebración del evento



Anexo I/46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

26 de junio de 2026

El foro se celebrará en el **Arrecife Gran Hotel & Spa**, en la isla de Lanzarote. Durante esta jornada se desarrollarán las diferentes actividades previstas en el programa, incluyendo intervenciones institucionales, conferencias, mesas de diálogo y espacios de encuentro entre los participantes.

Durante la celebración del evento se llevará a cabo también el registro audiovisual y fotográfico de las principales intervenciones.

Fase 4. Difusión de resultados

Julio 2026

Una vez finalizado el evento se desarrollarán las acciones destinadas a difundir los contenidos generados durante la jornada. Entre estas acciones se incluyen la elaboración y difusión del vídeo resumen del foro, la publicación de materiales informativos y la difusión de las principales conclusiones del encuentro a través de los diferentes canales de comunicación.

Esta fase permitirá prolongar el impacto del foro y facilitar el acceso a los contenidos generados durante el evento.

De este modo, el cronograma propuesto asegura una planificación eficiente de las diferentes etapas del proyecto, desde la preparación inicial hasta la difusión de resultados, garantizando el adecuado desarrollo del II Foro de Economía Social de Canarias y contribuyendo a reforzar su impacto en el impulso y visibilización de la economía social en el archipiélago.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Fases / Actividades	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Fase 1. Planificación y diseño del evento					
Definición del programa preliminar					
Contacto con ponentes y entidades participantes					
Diseño de identidad gráfica y materiales iniciales					
Fase 2. Organización y difusión					
Organización logística del evento					
Confirmación de participantes y ponentes					
Gestión de inscripciones					
Acciones de comunicación y difusión					
Fase 3. Celebración del evento					
Celebración del II Foro de Economía Social de Canarias				26 JUN	
Registro audiovisual y fotográfico					
Fase 4. Difusión de resultados					
Edición de vídeo resumen y materiales					
Difusión de contenidos y conclusiones					

19. CONCLUSIÓN

La organización del **II Foro de Economía Social de Canarias** representa una iniciativa estratégica orientada a fortalecer el ecosistema de la economía social en el archipiélago y a



Anexo I/47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	

consolidar un espacio estable de encuentro, reflexión y colaboración entre los distintos actores que conforman este sector.

Tras el éxito de la primera edición celebrada en 2025, esta segunda convocatoria supone un paso adelante en la consolidación del foro como un evento de referencia para la economía social en Canarias. La celebración del encuentro en la isla de Lanzarote contribuye además a reforzar el carácter regional de la iniciativa, favoreciendo la participación de entidades y profesionales procedentes de distintas islas del archipiélago y ampliando el alcance territorial del proyecto.

El foro permitirá generar un espacio de diálogo entre administraciones públicas, entidades de economía social, universidades y agentes sociales, facilitando el intercambio de conocimientos, la identificación de retos comunes y la promoción de nuevas oportunidades de colaboración orientadas al desarrollo del sector.

Asimismo, el encuentro ofrecerá a las personas participantes un entorno propicio para el establecimiento de contactos profesionales y la generación de nuevas alianzas entre entidades del sector. Los momentos de interacción previstos durante la jornada y el espacio final de networking contribuirán a reforzar la dimensión relacional del foro, favoreciendo la creación de redes de cooperación que impulsen nuevas iniciativas en el ámbito de la economía social.

En coherencia con las conclusiones recogidas en el **Libro Blanco de la Economía Social de Canarias**, que señala la necesidad de reforzar la visibilidad del sector y promover espacios de cooperación entre los diferentes agentes implicados, el II Foro de Economía Social de Canarias se presenta como una herramienta útil para avanzar en la consolidación del ecosistema de la economía social en el archipiélago.


A través de esta iniciativa se pretende continuar impulsando el reconocimiento de la economía social como un instrumento clave para la generación de empleo, la cohesión social y el desarrollo territorial en Canarias, en línea con los objetivos de la **Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030**.

En este contexto, el apoyo del **Servicio Canario de Empleo** resulta fundamental para seguir promoviendo iniciativas que fortalezcan el sector, impulsen la generación de empleo y contribuyan al desarrollo de un modelo económico más inclusivo, participativo y sostenible en el archipiélago.

El II Foro de Economía Social de Canarias se plantea así como una iniciativa con vocación de continuidad, llamada a consolidarse como un espacio periódico de referencia para el diálogo, la cooperación y el impulso de nuevas oportunidades para el desarrollo de la economía social en Canarias.



Anexo I/48

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



ANEXO II PLAN DE FINANCIACIÓN

PREVISIÓN DE GASTOS

Concepto	Presupuesto
Alquiler de espacio	1.000,00 €
Coffee break y catering	12.000,00 €
Producción técnica del evento	5.500,00 €
Producción audiovisual	6.000,00 €
Fotografía profesional del evento	2.000,00 €
Diseño gráfico e identidad visual del foro	3.500,00 €
Desarrollo y gestión de comunicación y difusión	6.500,00 €
Gestión de inscripciones y coordinación logística	3.500,00 €
Producción general y coordinación	10.000,00 €
Traslados y hospedajes de ponentes	15.000,00 €
Moderador y personal de apoyo	4.500,00 €
Materiales del evento (acreditaciones, señalética, materiales informativos)	3.500,00 €
Producción de contenidos y documentación	2.000,00 €
Total gastos proyecto	75.000,00 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

Concepto	Presupuesto
Subvención del Servicio Canario de Empleo	75.000,00 €
Total ingresos proyecto	75.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	



ANEXO III

HOJA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO

D, con D.N.I y domicilio en, se ha desplazado a los días ... por el siguiente motivo:

.....

Hora de salida: ...
Hora de llegada: ...

Los gastos realizados han sido:

Alojamiento: días, euros.
Manutención: días, euros.
Locomoción: Billete en , euros.

Coche matrícula, kilómetros, euros.

Total Gastos Viaje / Desplazamiento: euros.

En, a ...de ... de ...

Recibí:
(Firma del perceptor)

Table with 2 columns: Content (signature, resolution number, URL, barcode) and Date/Time (27/04/2026 - 10:08:54, 25/04/2026 - 16:13:25, 27/04/2026 10:19:34, 27/04/2026 - 10:19:34, 27/04/2026 - 23:10:39)



ANEXO IV

D/Dña _____ con NIF _____,
actuando en nombre y representación de la entidad _____
en calidad de _____

CERTIFICA

1º- Que se han empleado los fondos obtenidos en virtud de Resolución nº ..., de fecha, en el desarrollo de la actividad definida en el mismo.

2º- Que el coste real de la actividad subvencionada ha ascendido a euros.

3º- Que no ha recibido para la misma finalidad ninguna subvención, ayuda o recurso, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como ninguna atribución patrimonial.

En caso contrario, se hacen constar los datos correspondientes:

ENTIDAD	TIPO DE SUBVENCIÓN / AYUDA / RECURSO	IMPORTE Y FECHA

4º- Que no ha obtenido para la misma finalidad ningún otro tipo de ingreso, ni obtenido rendimientos financieros derivados de la subvención concedida.

En caso contrario, se hacen constar los datos correspondientes:

INGRESO/RENDIMIENTO	IMPORTE	FECHA

5º- Que durante el desarrollo de la actividad objeto de subvención se han cumplido los requisitos exigidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 151/2022 de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la citada Resolución de concesión.

6º- Que durante el desarrollo de la actividad objeto de subvención se han cumplido las correspondientes disposiciones y políticas relativas a las normas de protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

_____, a _____ de _____ de 2.0_

El Representante de la Entidad
(firma y sello)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FRANCISCO JAVIER SANTANA MARTIN - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 27/04/2026 - 10:08:54 Fecha: 25/04/2026 - 16:13:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2836 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 27/04/2026 10:19:34	Fecha: 27/04/2026 - 10:19:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000fW5zuVG/NAwRpa75b11ENg==	 
El presente documento ha sido descargado el 27/04/2026 - 23:10:39	